



*"2022, Año del Profesor Domingo Carballo Félix".
 "2022, Año de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos".
 "2022, Año del General José Manuel María Márquez de León."*

La Paz, Baja California Sur, a 14 de julio del 2022.

VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 67 Y 79 FRACCIÓN XXIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR; LOS ARTÍCULOS 1, 2 Y 4 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DEL PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y

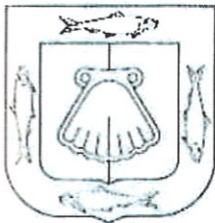
CONSIDERANDO

El Gobierno del Estado tiene la obligación de ejercer sus facultades y atribuciones a través de las Unidades Administrativas que conforman a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, para ello es necesario dotar a los servidores públicos de las herramientas y recursos necesarios para que realicen su encomienda, por lo que es imperativo establecer normas claras y procedimientos expeditos que permitan a las dependencias y entidades administrar los recursos públicos destinados a viáticos y pasajes con base a criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

En este punto, cabe mencionar que se entiende por viáticos, a los gastos necesarios para el cumplimiento de una comisión, como serían transporte local, alimentación, hospedaje, entre otros.

Las presentes normas que se reforman, fueron emitidas en el año 2006, desde entonces a la fecha, no han sido modificadas, evidentemente en 16 años, la economía nacional, la vida, el crecimiento de la población, el desarrollo estatal, las normas jurídicas, en general, la realidad no es la misma, por lo que es





"2022, Año del Profesor Domingo Carballo Félix".
 "2022, Año de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos".
 "2022, Año del General José Manuel María Márquez de León."

indispensable actualizar, en esta ocasión, los montos por concepto de viáticos, con el fin de no entorpecer e, incluso apoyar el ejercicio de las obligaciones de los servidores públicos que los requieran.

En cumplimiento al Programa de Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto del Gobierno del Estado de Baja California Sur 2021-2027, emitido por el suscrito, que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Estatal, promueve el ejercicio eficiente de recursos públicos específicamente y para el caso que nos ocupa, me refiero al concepto de viáticos, disponiendo reducir al mínimo requerido el gasto público asignado para ello.

Las presentes reformas a las Normas tienen diversos objetivos, el primero, actualizar los montos para la asignación de viáticos, en segundo lugar, agilizar o facilitar que, ante el acontecimiento de contingencias originadas por cualquier causa ya sea por fenómenos meteorológicos, terremotos, o de origen humano, en las que la población requiera de atención inmediata, por parte de los servidores públicos competentes, para dotarlos, a la brevedad posible de los recursos financieros y materiales necesarios, para llegar a los lugares en donde la población requiera auxilio; particularmente en Baja California Sur, como una entidad en la que los fenómenos meteorológicos se presentan de manera frecuente. Finalmente, el establecer las disposiciones que regulan los viáticos nacionales e internacionales y pasajes para los servidores públicos que sean comisionados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para el cumplimiento de los objetivos de sus programas o para el desempeño de las funciones que tienen encomendadas.

Por lo anteriormente expuesto, con la finalidad de tener un mejor manejo de los recursos públicos y eficientar la Administración Pública del Estado, tengo a bien emitir las siguientes:





"2022, Año del Profesor Domingo Carballo Félix".
"2022, Año de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos".
"2022, Año del General José Manuel María Márquez de León."

REFORMAS Y ADICIONES A LOS LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO DEL GASTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

Se reforman: Los Artículos 3 párrafos primero, segundo, sexto, décimo, décimo segundo, décimo octavo, décimo noveno, vigésimo primero y vigésimo cuarto; 7 fracción III; 9 segundo párrafo; 12; 23 segundo párrafo; 39 fracción II segundo párrafo; 45; 46; 47; 48; 49; 59; 63; 65; 67; 73 fracción II; 76; 78 primer párrafo, fracción I, III, IV y V; 79 y los Anexos 7, 9 y 10. **Se adicionan:** Los Artículos 44 Bis, 44 Ter y 44 Quáter, 47 Bis. Todos de los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto de la Administración Pública Estatal, para quedar de la manera siguiente:

ARTÍCULO 3.- Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

Austeridad: Política económica basada en la reducción del gasto público, presente en cada una de las etapas del ciclo presupuestario, en cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, conforme al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

...

...

...

Comité de Adquisiciones: Al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

...

...

...





"2022, Año del Profesor Domingo Carballo Félix".
"2022, Año de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos".
"2022, Año del General José Manuel María Márquez de León."

Dependencias: Las Secretarías de Estado, los órganos desconcentrados, la Procuraduría General de Justicia y la Contraloría General, ambas del Estado de Baja California Sur.

...

Dirección de Recursos Humanos: A la Dirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración.

...

...

...

...

...

Ley de Adquisiciones: A la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

Ley de Responsabilidades: A la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur.

...

Subsecretaría: A la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración.

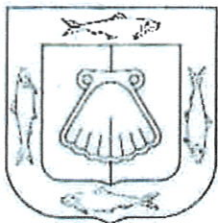
...

...

Secretaría de Finanzas: La Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

...





"2022, Año del Profesor Domingo Carballo Félix".
 "2022, Año de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos".
 "2022, Año del General José Manuel María Márquez de León."

...

ARTÍCULO 7.-

...

I. a II. ...

III. En el manejo de sus disponibilidades financieras no cumplan con los lineamientos emitidos por la Secretaría de Finanzas, la Contraloría, la Contaduría Mayor de Hacienda y la Subsecretaría.

IV. ...

ARTÍCULO 9.- ...

En el caso de las partidas de materiales de oficina, artículos de limpieza, material y útiles de impresión y combustible se ejercerán según el calendario programado mediante el esquema de compras consolidadas que Coordinará la Subsecretaría.

...

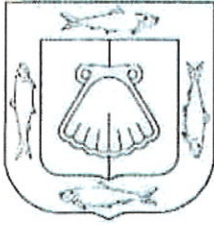
...

ARTÍCULO 12.- Para el ejercicio del presupuesto, la Subsecretaría, deberá enviar a la Dirección de Política y Control Presupuestario, copia de las requisiciones de compra y anexo técnico debidamente detallado con su clave presupuesta! para validar el registro del compromiso.

ARTÍCULO 23.- ...

El documento de control de impuesto (constancia de percepciones y retenciones formato 37 y 37A), deberá ser firmado por el Director de Contabilidad y/o Director de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Finanzas.





"2022, Año del Profesor Domingo Carballo Félix".
 "2022, Año de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos".
 "2022, Año del General José Manuel Marfa Márquez de León."

ARTÍCULO 39.- ...

...

II. ...

En el caso de las partidas de materiales de oficina, artículos de limpieza, material y útiles de impresión y combustible, se ejercerán según el calendario programado mediante el esquema de compras consolidadas que Coordinará la Subsecretaría.

III. a IV. ...

ARTÍCULO 44 Bis. Tratándose de situaciones de emergencia y/o contingencia por desastres naturales, el titular de la Unidad Administrativa, bajo su responsabilidad y plenamente justificado siempre que las funciones que realicen estén estrechamente relacionadas con la contingencia, podrá comisionar a servidores públicos por el tiempo que considere pertinente; en tales casos se tomarán las siguientes consideraciones:

- I. Las cuotas establecidas en **anexo 7**.
- II. Los presentes lineamientos, podrán modificarse a criterio del Titular de la Unidad Administrativa siempre que este cuente con el aval del titular de la Secretaría de Finanzas y Administración, en función de la gravedad de la contingencia que se esté tendiendo.
- III. Los servidores públicos comisionados no estarán obligados a la comprobación de gastos y contarán con un plazo adicional de 5 días hábiles para la presentación del informe al que se refiere el artículo 47 de los presentes Lineamientos.

ARTÍCULO 44 Ter.- Las cuotas deben asignarse únicamente a servidores públicos en servicio activo que desempeñen una comisión por un período mayor a 8 horas y que se trasladen de su lugar de adscripción a una distancia que exceda a los 50 kilómetros, al interior del Estado, así como dentro o fuera del país.





"2022, Año del Profesor Domingo Carballo Félix".
 "2022, Año de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos".
 "2022, Año del General José Manuel María Márquez de León."

ARTÍCULO 44 Quáter.- No serán sujetos de otorgamiento de comisiones para el pago de viáticos, los servidores públicos que desempeñen actividades regulares y comunes a las que tienen asignadas, en un periodo dentro de 8 horas laborales y que se realicen a distancias menores a 50 kilómetros, del área urbana en que se encuentre su lugar de adscripción.

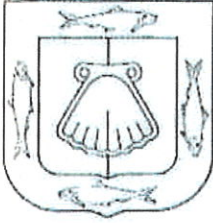
ARTICULO 45.- Cuando por razones de programación de actividades, las Dependencias ejecutoras cambien la fecha de salida del personal comisionado, deberán reintegrar el recurso y solicitarlo de nuevo cuando sea necesario.

ARTÍCULO 46.- Con excepción de las consideraciones en caso de desastres naturales señaladas en el artículo 44 Bis, las comisiones deberán estar relacionadas con el cumplimiento de los programas autorizados, debiendo comprobarse la estancia del servidor público en las fechas y lugares especificados en el aviso de ministración de viáticos, mediante un informe de actividades realizadas; debiendo permanecer dichos documentos en la Coordinación Administrativa de la Dependencia que origine el trámite.

ARTÍCULO 47.- El informe a que se refiere el artículo anterior deberá ser presentado por el servidor público que realizó la comisión en un plazo no mayor de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a su regreso, anexando al mismo la documentación comprobatoria de por lo menos el 60% del recurso entregado, o en su caso reintegrar por este concepto.

ARTÍCULO 47 Bis.- Para la acreditación documental de los gastos a que se refiere el párrafo anterior, el servidor público deberá anexar documentos probatorios que cumplan con los requisitos fiscales que marca la ley; no podrá incluir consumo de bebidas alcohólicas, recuerdos, ni objetos personales.





*"2022, Año del Profesor Domingo Carballo Félix".
"2022, Año de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos".
"2022, Año del General José Manuel María Márquez de León."*

ARTÍCULO 48.- Las dependencias deberán presentar a la Contraloría dentro de los 10 primeros días de cada mes, una relación del personal que haya sido objeto de una comisión durante el mes inmediato anterior, con independencia del origen del recurso. **Anexo 10.**

ARTÍCULO 49.- Para efectos de comisiones oficiales fuera de la Entidad Federativa, en las que se requiera el uso de transporte aéreo, se deberá contar con autorización del Ejecutivo del Estado o el funcionario que él designe.

Queda prohibida la adquisición de boletos de primera clase, clase ejecutiva, clase premier o sus equivalentes.

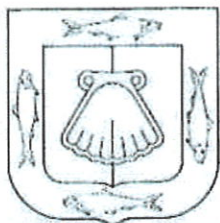
ARTÍCULO 59.- Queda prohibido adquirir en forma directa bienes inventariables (capítulo 5000), los cuales deberán ser adquiridos previa autorización por escrito del Comité de Adquisiciones y a través de la Dirección General de Recursos Materiales de la Subsecretaría, con cargo a su presupuesto.

Asimismo, se llevará a cabo el proceso para inventariar cada uno de los bienes muebles adquiridos, dicho proceso se realizará por parte de la Subsecretaría a través de la Dirección General de Servicios e Inventarios.

ARTÍCULO 63.- Las Dependencias elaborarán su Programa Anual de Adquisiciones de bienes y servicios y lo remitirán a Subsecretaría para su conocimiento e instrumentación de procedimientos de contratación de compras consolidadas que permitan economías de escala y mejores condiciones de compra por volumen.

ARTÍCULO 65.- Para efecto de integrar una compra al Programa Anual de Adquisiciones, la Subsecretaría requiere que las Dependencias envíen la información que contenga las cantidades y especificaciones al detalle de los artículos que solicita incluyendo aspectos técnicos, de tal forma que no exista riesgo de confusión con otros similares.





"2022, Año del Profesor Domingo Carballo Félix".
 "2022, Año de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos".
 "2022, Año del General José Manuel María Márquez de León."

...

ARTÍCULO 67.- Con la información a la que se hace referencia en el artículo anterior, la Subsecretaría a través de la Dirección General de Recursos Materiales realizará licitación en el primer trimestre de cada año, cumpliendo con lo establecido con la Ley de Adquisiciones.

Una vez adjudicada la licitación, el proveedor que resulte beneficiado entregará mensualmente los artículos o servicios a la Subsecretaría quien a su vez lo asignará a las Dependencias correspondiente.

ARTÍCULO 73.- ...

I. ...

II. La actualización permanente de inventarios, resguardos y baja de instrumentales, aun tratándose de reubicaciones dentro del mismo ramo deberán notificarse a la Subsecretaría.

III. ...

ARTÍCULO 76.- Las Dependencias podrán solicitar creación de nuevas plazas sólo con la autorización expresa del Titular del Poder Ejecutivo del Estado a través de la Subsecretaría y deberán contar con suficiencia presupuestal y cancelación o conversión de otra plaza.

ARTÍCULO 78.- Las Dependencias, en el ejercicio de sus presupuestos por concepto de servicios personales, observarán las siguientes consideraciones:

I. Las remuneraciones asignadas a los trabajadores deberán apegarse estrictamente a los niveles establecidos en el tabulador de sueldos y demás





"2022, Año del Profesor Domingo Carballo Félix".
"2022, Año de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos".
"2022, Año del General José Manuel María Márquez de León."

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO. La Secretaría de Finanzas y Administración deberá realizar los trámites administrativos y financieros necesarios para el cumplimiento de las presentes reformas.

TERCERO. Se derogan las disposiciones administrativas de igual o menor jerarquía en lo que se opongan a los presentes Lineamientos.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de La Paz, Capital del Estado de Baja California Sur a los 14 días del mes de Julio del 2022.

ATENTAMENTE
GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

HOMERO DAVIS CASTRO

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

BERTHA MONTAÑO COTA

CONTRALORA GENERAL

ROSA CRISTINA BUENDÍA SOTO

*ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA REFORMA A LOS LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO DEL GASTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DE FECHA 14 DE JULIO 2022.





ANEXO 7

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

**TARIFAS PARA LA APLICACIÓN DE VIÁTICOS PARA EL EJERCICIO
DEL PERSONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**TARIFAS DE VIÁTICOS NACIONALES
(Cuota diaria en pesos)**

NIVELES DE APLICACIÓN	ZONA A
SECRETARIOS Y SUBSECRETARIOS	\$2,251.55
DIRECTORES, JEFES DE DEPARTAMENTO, AUDITORES, SUPERVISORES Y RESTO DEL PERSONAL	\$2,011.00

**TARIFAS DE VIÁTICOS AL PERSONAL COMISIONADO POR TIEMPO MENOR A 24 Hrs.
Y QUE REGRESE EL MISMO DÍA (Cuota diaria en pesos)**

NIVELES DE APLICACIÓN	ZONA A
SECRETARIOS Y SUBSECRETARIOS	\$885.22
DIRECTORES, JEFES DE DEPARTAMENTO, AUDITORES, SUPERVISORES Y RESTO DEL PERSONAL	\$663.92

TARIFAS MAXIMOS Y MINIMOS CONTINGENCIA (Cuota diaria en pesos)

NIVELES DE APLICACIÓN	MINIMOS	MAXIMOS
SECRETARIOS Y SUBSECRETARIOS	\$2,251.55	\$4,503.01
DIRECTORES, JEFES DE DEPARTAMENTO, AUDITORES, SUPERVISORES Y RESTO DEL PERSONAL	\$2,011.00	\$ 4,022.00

TARIFAS DE VIÁTICOS INTERNACIONALES (Cuota diaria en dólares USA)

NIVELES DE APLICACIÓN	TARIFA
SECRETARIOS Y SUBSECRETARIOS	468
DIRECTORES, JEFES DE DEPARTAMENTO, AUDITORES, SUPERVISORES Y RESTO DEL PERSONAL	351

ZONA A: El Territorio del Estado de Baja California Sur.



ANEXO 9

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ORDEN DE MINISTRACIÓN DE VIÁTICOS

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA

La Paz, B.C.S., a _____ de _____ de _____.

C. _____
Nombre (s) Apellido Paterno Apellido Materno

ADSCRIPCIÓN: _____

PUESTO O CATEGORÍA: _____

ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE HA SIDO COMISIONADO(A) A:

DURANTE _____ DÍAS, DEL _____ DE _____ AL _____ DE _____ DE 20 _____.

MOTIVO DE LA COMISIÓN

LUGAR Y PERIODO DE LA COMISIÓN	CUOTA DIARIA	DÍAS	IMPORTE

RECIBÍ LA CANTIDAD DE: _____

FORMULÓ: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	RECIBÍ: BENEFICIARIO
AUTORIZÓ: TITULAR DE LA DEPENDENCIA	PÁGUESE: SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ANEXO 10

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

A) RELACIÓN DE PERSONAL OBJETO DE COMISIÓN POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DE AL DE DE

B) DEPENDENCIA:

VIÁTICO No	FECHA	BENEFICIARIO	PUESTO	LUGAR DE COMISIÓN	PERIODO	DÍAS	TARIFA	IMPORTE TOTAL	FECHA DE INFORME DE ACTIVIDADES	MEDIO DE TRANSPORTE
C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M

- (A) PERIODO AL QUE CORRESPONDE EL INFORME
- (B) NOMBRE COMPLETO DE LA DEPENDENCIA
- (C) NÚMERO DEL VIÁTICO OTORGADO Y/O CANCELADO
- (D) FECHA QUE CORRESPONDE AL VIÁTICO OTORGADO
- (E) NOMBRE DEL FUNCIONARIO OBJETO DE LA COMISIÓN
- (F) PUESTO DEL FUNCIONARIO
- (G) LUGAR DE LA COMISIÓN
- (H) PERIODO DE LA COMISIÓN
- (I) NÚMERO DE DÍAS OTORGADOS PARA LA COMISIÓN
- (J) IMPORTE DE LA TARIFA APLICADA
- (K) IMPORTE TOTAL OTORGADO PARA LA COMISIÓN
- (L) FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES
- (M) ESPECIFICAR EL MEDIO DE TRANSPORTE UTILIZADO (MARÍTIMO, AÉREO O TERRESTRE, VEHÍCULO OFICIAL, PARTICULAR O CAMIÓN)